



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA ANEXA A LA SITUACIÓN DEL TESORO AL 31-12-03

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Valores Activos Exigibles

10) Bancos:

9001-04	Rentas Generales Santa Fe	103.641.570,19
3860-09	Rentas Generales Rosario	90.776,26
2-01	Rentas Generales Buenos Aires	0,92
18495-07	Fondos Nacionales - Ley 24049-Servicios Educativos Transferidos	1.322.577,39
94600-00	Fondo Donación Emerg.Hídrica/2003-Pesos	611.410,40
19505-03	Préstamo para la Reforma Provincial	26.001.454,46
4910054253	B.N.A. Emergencia Hídrica	1.000,00
		<hr/>
		131.668.789,62

Bancos Fondos Nacionales Afectados:

17972-04	Gobierno de la Provincia de Santa Fe Fondos Nacionales Afectados	6.123.984,80
18171-00	Gobierno de la Provincia de Santa Fe Leyes 23966 y 24073	24.828.227,70
19254-02	Fondo Nacional Incentivo Docente	<u>37.578,84</u>
		30.989.791,34

20) - \$ 180.000.000 imposición a Plazo Fijo en virtud a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 0001/03.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

24) Títulos Global 2008: corresponde al valor de ingreso de los Títulos Públicos Global 2008 V.N. de u\$s. 23.464.840 derivados de la ejecución de la garantía prevista en la cláusula 4.2 del contrato de Fideicomiso, Garantía y Administración, llevada a cabo entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Nuevo Banco de Santa Fe SA Marco Legal de la operación Decreto N° 1155/01, refrendado por Ley 11892 e incorporado presupuestariamente mediante Decreto 4170/01.

Sobre estos Títulos en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del convenio aprobado por Ley 12148 se constituyó una prenda de \$ 726.772,50 en garantía al cumplimiento de las obligaciones por los préstamos tomados por los productores y empresas lácteas.

35) - \$ 339.154,08 crédito abierto por la Secretaría de Hacienda de la Nación a favor de la Provincia de Santa Fe, surgido como consecuencia de la aplicación de los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1023/95. Dicho crédito se cancelará en 120 cuotas, amortizándose la primera el 06-05-97. Nación ha dejado de cumplimentar la transferencia a partir del ejercicio 2002.

40) Cuentas a cobrar a Municipalidades y Comunas:

- Excesos de coparticipación a Municipalidades y Comunas correspondientes a:

Año 1989	7.499,05
Año 1990	2.942.905,03
Año 1995	318.780,23
Año 2000	33,06
Año 2001	1.378,45
Año 2002	704.452,18
Año 2003	2.271.362,76

- \$ 1.753.445,11 Ajuste de Coparticipación ejercicio 1995.

50) Cuentas a cobrar corrientes por préstamos incluye:



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

- \$400.000,00: correspondiente préstamos otorgados a productores del Distrito Gato Colorado autorizado por Decreto 2030/98 y canalizados a través de la Sociedad Rural de Gato Colorado con cargo de reintegro una vez que el Gobierno Nacional remita los fondos.
- \$950.000,00 correspondiente a préstamos autorizados por Decreto Nro. 3800/99 para ser afectados a desequilibrios financieros, dinamización productiva regional con destino a los proyectos de Municipalidades de Reconquista, Sunchales y la Criolla.
- \$ 250.000,00 correspondiente a préstamos autorizados por Decreto Nro. 734/00 a la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, quien a su vez concederá a productores arroceros préstamos reintegrables para la adquisición de combustibles.

A través del expediente 00304-0002413-3 esta Contaduría General ha solicitado al Ministerio de la Producción informe respecto de la operatoria definida para cada uno de estos préstamos, sus recuperos, destino, reclamos formulados, sin obtener respuesta alguna.

60) Cuentas a cobrar incluye:

- \$ 1.069.983,10 correspondiente a beneficios previsionales que en virtud a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 0625/96 será reintegrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

- \$ 334.741,64 Saldo no invertido correspondiente al ejercicio 1994 de la Cuenta Especial FO.PRO.DE. pendiente de transferir a la Administración Central en virtud a la aplicación del Decreto N° 2726/95.

- \$ 177.852,50 sustitución de embargo ejecutado en pesos y lecop ordenado mediante oficios judiciales. Las operaciones fueron convalidadas por Decreto 4074/02.

- \$ 950.215,17 Tunel Subfluvial Silvestre Begnis – Uranga – Superávit 2003.

078) El Decreto 0219/02 en su artículo 6º dispone que “...el Ente Regulador de Servicios Sanitarios deberá transferir de sus cuentas bancarias específicas a la cuenta bancaria 9001-04 Rentas Generales el monto dispuesto en su artículo 4º”, que asciende a \$ 516.187,37

Valores Activos no Exigibles



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

35) - \$ 551.797,80 crédito abierto por la Secretaría de Hacienda de la Nación a favor de la Provincia de Santa Fe, surgido como consecuencia de la aplicación de los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1023/95. Dicho crédito se cancelará en 120 cuotas, amortizándose la primera el 06-05-97. Nación ha dejado de cumplimentar la transferencia a partir del ejercicio 2002.

36) Cartera de créditos del Banco de Santa Fe SAPEM no aportada al Nuevo Banco de Santa Fe dentro de la Unidad de Negocios que fue transferida en propiedad fiduciaria a la Provincia, neta de provisiones constituídas y cobros no aplicados por un total de \$ 214.100.931,01, encomendándose la gestión de cobranza al Nuevo Banco de Santa Fe.

40) Cuentas a cobrar a Municipalidades y Comunas :

- \$ 4.334.179 referidos a saldos pendientes de reintegrar por MM Y CC declaradas en emergencia financiera, cifra que se mantiene constante desde el mes de julio de 1994 por la suspensión en la retención sobre la coparticipación de impuestos nacionales decretada por norma N° 1862/94, hasta la concreción de los acuerdos de compensación entre el estado provincial y los municipios comprendidos en el régimen de emergencia financiera.

- \$ 10.048,16 préstamo otorgado a favor de la Municipalidad de Capitán Bermúdez Decreto 202/99.
- \$ 13.773,13 préstamo otorgado a la Comuna de Los Molinos Decreto 3621/01
- \$ 11.208,80 préstamo Comuna San Jerónimo del Sauce Dcto.721.
- \$ 9.844,54 préstamo otorgado a la Comuna Coronel Bogado Decreto 3780/02.
- \$ 92.292,60 préstamo otorgado a la Municipalidad de Coronda Decreto 330/02.
- \$ 13.780,08 préstamo otorgado a la Cna. Villa Saralegui Decreto 816/03.
- \$ 13.780,08 préstamo otorgado a la Cna. Aguara Grande Decreto 815/03.
- \$ 137.800,79 préstamo otorgado a la Cna. Villa Ocampo Decreto 850/03.
- \$ 29.345,06 comuna de Melincué-Préstamo Emergencia Fciera.Dcto.1231/03

50) Municipalidad de Santa Fe: Resolución 003/03 de la Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial: Aporte Reintegrable entregado a la Municipalidad de Santa Fe en virtud del convenio celebrado entre la citada Municipalidad y la Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial con el objeto de realizar Obras de reconstrucción de mejorados y bacheos de pavimentos y /o cordón de cunetas.



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

60) Cuentas a Cobrar:

- \$ 6.000.000,00 Programa de Propiedad Participada del personal transferido a Aguas Provinciales de Santa Fe.
- \$ 439.745,00 Anticipo a la firma Helibras por la adquisición del Helicóptero.

63) Cuenta a cobrar con Nación producto de la compensación Nación Provincia Decreto Nacional 2737/02.

76) Contribución reintegrable al IAPOS dispuesto por los Decretos 0230/99, 0923/03, 1329/03 y 2341/03 para el servicio complementario con cargo de devolución al momento que se reglamente la forma de pago del Régimen de Compensación de Créditos y Deudas establecida por Dctos.3469/03 Y 0807/96

80) Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo: Aporte Decreto. 4750/88. Deuda de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por préstamos otorgados para afrontar el pago de juicios. La deuda comprende la suma de efectivo, capital, interés y actualización de los pagarés emitidos. Se efectuaron reclamos mediante expedientes 00301-0020288-8, 00301-0022433-0 y 00301-0027584-0.

110) Cuentas a cobrar por préstamos a largo plazo:

- 690,83 correspondiente a Créditos Hipotecarios.
- 5.788.817,66 correspondiente a préstamos otorgados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, auspiciados por el E.V.I.C. - Entes de Viviendas Comunitarias Ley 10406.
- \$ 1.031.728,21 Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa: mediante la Ley 10165 la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nro. 23427 que crea el Fondo. La Dirección General de Cooperativas otorga préstamos a entidades y organismos destinados a proyectos que coadyuven al desarrollo de las economías regionales provinciales, como así también asegurar la enseñanza y difusión del cooperativismo.
- \$ 900.315,64 mediante Ley 10709 la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 23877 para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica. Esta cifra representa a los préstamos otorgados.
- \$ 164.551,89 Préstamos destinados a Microemprendimientos.

140) Gasoductos Regionales: Deuda por ejecución avales:



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

- 7.802.591,41 Gasoducto Regional Centro y Sur – Saldo del Aval ejecutado durante los ejercicios 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. En base a la cotización suministrada por el Banco de Santa Fe S.A. la cifra en dólares ascendería a u\$s 12.979.271,32.

El Decreto N° 2256/97 autoriza a aplicar como pago a cuenta de lo aportado por la Provincia en concepto de ejecución de avales los siguientes conceptos:

- Depósito efectuado en la cuenta bancaria N° 9001-04 Rentas Generales Santa Fe por parte de Gas del Estado en cumplimiento de lo estipulado en el punto 4° del Acta del 12-06-91 firmada entre el Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Gas del Estado Sociedad del Estado.
- Ingresos producidos en el Tesoro Provincial como consecuencia de sobrantes en las cuentas del Fondo de Repago.
- Ingresos producidos por aplicación del Impuesto al Consumo de Gas por Redes instituido por Ley N° 10472 y derogada por Ley 10905.

Mediante expediente 00304-0000878-8 se solicita la intervención de la Coordinación General de Gasoductos Regionales para especificar el tratamiento presupuestario y/o contable definitivo a seguir con los activos constituidos por la Provincia, conforme lo establece el artículo 5° del Decreto N° 2256/97.

Por expediente 00304-0001940-7 se tramita el Proyecto de Decreto a efectos de dar por cancelado el saldo de los activos constituidos por la ejecución de los avales.

260) La cifra de \$ 35.023.641,62 surge de la suma de \$ 49.185.433,39 que la Empresa Provincial de la Energía adeuda a la Provincia, correspondiente al saldo deudor al 31-03-91 resultante del Régimen de Compensación de Deudas y Créditos con el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional N° 24133 y los pagos realizados de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N°s. 0389 del 25 de febrero de 1994 (\$ 7.939.270,35) y 2302 del 08 de septiembre de 1995 (\$ 6.222.521,42).

Dicha cifra, según lo establece el artículo 28° del Decreto N° 0032/95, queda sujeta a las disposiciones del Decreto N° 3469/93 y sus modificatorias.

Al valor de \$ 35.023.641,62 le corresponde adicionar el interés del 12% nominal anual a partir del 01-04-91 hasta el 31-06-93, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto N° 3469/93.

275) Acreencia con Nación 2^{da} Addenda compromiso federal reconocida según Decretos N°s 4171/01 por \$ 35.000.000,00, 0961/02 por \$ 155.000.000,00, 0715/02 por \$ 11.802.000,00 y 0722/02 por \$ 64.820.000,00.-



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

361) El decreto 2446/01 dispuso la disolución de la Dipos Residual. Por encontrarse trámites pendientes al 31-12-01, se incluyen en este ítem algunos activos que revisten el carácter de provisorio hasta tanto se apruebe el balance definitivo de cierre del Ex Ente Residual.

Valores Pasivos Exigibles

10) Remuneraciones en personal: incluye el saldo de los haberes del mes de diciembre 2003 y varias complementarias.

30) Aportes Patronales: incluye

Aporte de Previsión Social: correspondiente a los haberes de diciembre/2003.

ANSSAL correspondiente a diciembre/2003 .

Aporte Obra Social: a favor del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social correspondientes a los haberes de septiembre/95, octubre/95, noviembre/95, diciembre/95, SAC 2°. semestre/95, haberes diciembre/2003 y Obra Social para Actividad Docente correspondiente a varias complementarias/95, complementaria/96, haberes de diciembre/2003.

Fondo de Acción Social: correspondiente a haberes diciembre/2003.

U.P.C.N.-Fondo Ropa de Trabajo: haberes diciembre/2003.

Aporte Personal Legislativo: correspondiente a haberes diciembre/2003.

80)Municipalidades y Comisiones de Fomento: incluye cuota segunda quincena de coparticipación diciembre/2003, retenciones correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Seguro Mutual e I.A.P.O.S., Participación a Municipalidades y Comunas Decretos N^{ros} 0032/95, 0309/96 y 0503/96, saldos a pagar de los ejercicios 1995 ,1998 y 2003 y ajustes de patentes e ingresos brutos 2003.

A la cifra que surge del Decreto N° 0032/95 le corresponde adicionar el interés del 12% nominal anual a partir del 01-04-91 hasta el 31-06-93, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto N° 3469/93.



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

140) Otras Cuentas a Pagar incluye:

- \$ 203.984,24 correspondientes a Juicios.
- \$ 12.133.730,97 correspondientes a transferencias para financiar erogaciones corrientes. Incluye saldo compensación Decreto N° 0309-96 favor de la Empresa Provincial de la Energía .
- \$ 297.456.725,45 correspondientes a Intereses de Proveedores y deuda devengada con el sector financiero internacional años 2002-2003.
- \$ 28.003,20 correspondiente a préstamos.
- \$ 1.322.522,77 Aportes de la Nación Escuelas Transferidas.
- \$ 3.173.091,63 Comedores Escolares y Copa de Leche.
- \$ 3.598.627,36 Subsidios a Municipalidades y Comunas.
- \$ 169.602,18 Pensiones Graciables
- \$ 599.769,11 Seguridad Social a favor de las Cajas Municipales
- \$ 100.573,58 Becas y Subsidios correspondientes al Poder Legislativo.
- \$ 1.135.633,57 Tasa de compromiso y otros gastos correspondientes a PROMUDI, SUPCE y Saneamiento de las Provincias Argentinas.
- \$ 361.214,92 Deuda a favor de las Cajas Municipales 13% compensación Decreto 3113/02.



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

160) Documentos a Pagar:

Vialidad - Pagaré, Decreto Nro. 4783/84.	0,02
Decreto 4749/88 Documentos emitidos y no rescatados.	100,00
Pagarés Decreto 1845/91 Emisión 1991 - Vencimiento 1991.	313.477,18
Pagarés Decreto 1845/91 Emisión 1991 - Vencimiento 1992; vencidos y no rescatados	13.495.209,10
Pagarés Decreto 1845 - Emisión 91- Vto. 1993, vencidos y no rescatados.	550.000,00
Deuda presupuestaria por rescate Pagarés	<u>3.954,38</u>
	14.362.740,68

400) \$ 4.605.619,70 deuda correspondiente a los fondos recibidos de la Nación con destino específico.

410) \$ 19.068.556,80 deuda originada como consecuencia de la aplicación de las Leyes 24073 y 23966.

430) Pasividades correspondientes al mes de diciembre/03.

Valores Pasivos no Exigibles

140) Otras cuentas a pagar:

- \$ 236.426,41 deuda originada como consecuencia de los accidentes de trabajo sufridos por los agentes de la Administración Central, que se atiende según las pautas establecidas por el Decreto N° 0448/94.
- \$ 1.699.087,55 Compensación deuda Ex Dipos Residual.
- \$ 4.759.351,87 Deuda con el Fondo Fiduciario por el financiamiento para la construcción de la Unidad Penitenciaria N° 11 – Zona Sur.
- \$ 3.768,04 Uso del crédito Ministerio de Gobierno Decreto N° 2890/03.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

- \$ 46.836,60 Uso del Crédito Decreto 3125/03.
- \$ 264.642,47 Uso del Crédito Decreto 2683/03 Mrio. De Gobierno, Justicia y Culto.

168) La ley 11373 reglamentada por Decreto 1413/96 dispone la consolidación de la deuda previsional y su cancelación mediante la emisión de bonos. Posteriormente la ley 11696/99 en su artículo 26 faculta al Poder Ejecutivo a emitir bonos previsionales hasta un monto de 100.000.000 para la cancelación de deudas previsionales establecidas en la ley anterior.

169) Préstamo tomado con el Banco Bisel S.A. cedido por Escritura Nro. 61 al Nuevo Banco Suquía S.A.. La Provincia refinanció el préstamo mediante el Decreto Nro. 3170/03, debiendo abonar la deuda reconocida en 72 cuotas mensuales y consecutivas con más la aplicación del CER. Los intereses se calcularán a una tasa del 4% nominal anual.

171) Préstamo de \$ 30.000.000,00 tomado del Banco Francés en el marco de la autorización conferida por el artículo 14° de la Ley 11722. Actualmente se retiene de la coparticipación en virtud del contrato de préstamo celebrado entre el Banco Francés y la Provincia (Escritura Nro. 733). El monto adeudado se pesifica a un valor U\$S = 1,4 y se aplica el CER al cierre del mes de diciembre/03.

172) Préstamo de \$ 35.000.000,00 tomado del Nuevo Banco de Santa Fe SA, en el marco de la autorización conferida por el artículo 14° de la Ley 11722. Este préstamo se refinanció con fecha 01-07-2002 por un importe de \$ 48.077.441,91 en 15 años con 3 años de gracia. El capital será abonado en 48 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas con más la aplicación del CER. El 1er. Vencimiento será el 30-09-2005 y las restantes el mismo día de los trimestres subsiguientes o sea 30-12, 30-03 y 30-06. Intereses: 4% anual sobre saldo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 471/02. El 1er. Servicio de interés es 30-09-2002 y los restantes el 30-12, 30-03 y 30-06, siendo coincidentes con las cuotas de capital a partir del vencimientos de las mismas.

173) Préstamo tomado con el Banco Bisel S.A. cedido por Escritura Nro. 61 al Nuevo Banco Suquía S.A.. La Provincia refinanció el préstamo mediante el Decreto Nro. 3170/03, debiendo abonar la deuda reconocida en 72 cuotas mensuales y consecutivas con más la aplicación del CER. Los intereses se calcularán a una tasa del 4% nominal anual.

174) Préstamo de \$ 20.000.000,00 tomado del Banco Río de la Plata SA, en el marco de la autorización conferida por el artículo 14° de la Ley 11722. Actualmente se retiene de la coparticipación en virtud del art. 11 del contrato de préstamo



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

celebrado entre el Banco Río y la Provincia (Escritura Nro. 1534). El monto adeudado se pesifica a un valor U\$S = 1,4 y se aplica el CER al cierre del mes de diciembre/03.

176) Préstamo de \$ 50.000.000,00 tomado del Banco Francés en el marco de la autorización conferida en el marco de la Ley 11722. Actualmente se retiene de la coparticipación en virtud del art. 11 del contrato de préstamo celebrado entre el Banco Francés y la Provincia (escritura Nro. 917). El monto adeudado se pesifica a un valor U\$S = 1,4 y se aplica el CER al cierre del mes de diciembre/03.

177) Préstamo de \$ 18.000.000,00 tomado del Banco Río de la Plata SA en el marco de la autorización conferida por el artículo 14° de la Ley 11722. Actualmente se retiene de la coparticipación en virtud del artículo 11 del contrato de préstamo celebrado entre el Banco Río y la Provincia (Escritura N° 1812) . El monto adeudado se pesifica a un valor U\$S = 1,4 y se aplica el CER al cierre del mes de diciembre/03.

178) Corresponde al Convenio celebrado entre la Dirección Pcial. de Vivienda y Urbanismo y la DIPCES en fecha 20/07/94, por el cual la primera financió con fondos del FO.NA.VI. la suma de \$ 5.496.578,17 destinados a la obra construcción y equipamiento de 15 establecimientos educacionales.

179) Préstamo SVOA-BID destinado a construcción y equipamiento de 15 establecimientos educacionales, según Resolución de la SVOA N° 0295/89.

190) \$ 1.260.088,30 correspondiente a Aporte Reintegrable recibido de la Subsecretaría de Calidad Ambiental de la Nación destinado al Programa de Prevención del Cólera.

205) Aporte reintegrable recibido de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo destinado al "Reacondicionamiento Tramo II Arroyo Saladillo".

230) \$ 17.108,05 deuda que mantiene la provincia de Santa Fe por la entrega de Certificados de Compensación de Créditos Fiscales según Ley 10314 y Decreto Nro. 2595-89.



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

234) Préstamo para la Reforma Provincial – Primer Tramo acordado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el marco de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art.29° de la ley 11696 de Emergencia Económica , Financiera y Previsional, por el art.15° de la Ley 11876 del Presupuesto 2001 y en la cláusula 4° del Acuerdo Bilateral Nación – Provincia suscripto el 3 de noviembre de 2000, aprobado por Ley 11878.

236) Fondo Fiduciario Ley 11387:

- En fecha 14-05-97, Tesorería General de la Nación depositó en la cuenta bancaria N° 17972-04 "Gobierno de la Provincia de Santa Fe-Fondos Nacionales Afectados" la suma de \$ 21.411.573,93 como parte del primer desembolso del préstamo otorgado en el marco del Convenio de Asistencia Financiera integral celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial.

- \$17.921.760,07: desembolso realizado por el Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial a favor del Banco Central de la República Argentina. Mediante Decreto Nro.0731/97, se dispone la capitalización del Banco de Santa Fe SAPEM, destinada a la cancelación de la deuda que esta entidad tiene con el B.C.R.A por redescuentos, pases o cualquier tipo de asistencia recibida por razones de iliquidez.-

- \$ 14.000.000,00: saldo del primer desembolso realizado por el Fondo Fiduciario.

- \$ 106.666.666,00: segundo desembolso realizado por el Fondo Fiduciario.

- \$ 95.000.000,00 préstamo recibido en las mismas condiciones que los títulos PRE 4 a 10 años de plazo con 6 años de gracia, a saber: 47 cuotas mensuales al 2,08% de amortización y una última al 2,24 % Tasa Libor, acumula intereses desde la fecha de emisión y amortiza capital a partir del 6° año.

- \$ 3.668.903,79 intereses correspondientes al 1^{er} desembolso capitalizados al 30-06-98.

- \$ 13.418.750,00 Intereses capitalizados devengados correspondiente al período 30-06-98 al 30-12-2000.

- \$ 3.690.057,32 Intereses capitalizados devengados correspondientes al año 2001.



Provincia Santa Fe

Ministerio de Hacienda y Finanzas

-\$ 10.153.976,87 Intereses capitalizados devengados correspondientes al año 2002.

- \$ 9.909.573,35 Intereses capitalizados devengados correspondientes al año 2003.

En el año 2001 se compensaron la 1^{ra} y 2^{da} cuota de capital de \$ 8.183.445,19 c/u y en el año 2002 la 3^{ra} de capital de \$ 8.183.445,19 y parcialmente el 55% de la 4^{ra} Cuota de capital en virtud a las disposiciones del Decreto 315/2001.

El monto adeudado se pesifica a un valor U\$S = 1,4 y se aplica el CER al cierre del mes de diciembre/03.

295) Deuda con el Fondo Fiduciario 2^{da} Addenda compromiso federal según Decretos N°s. 4171/01 por \$ 35.000.000,00, 961/02 por \$ 155.000.000,00, 0715/02 por \$ 11.802.000,00 y 0722/02 por \$ 64.820.000,00.-

Contaduría General de la Pcia., 31-12-2003.